



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1149/2023

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Arica, 08/11/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.722 de 2.017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2.011; las facultades que invisto como Director Regional Subrogante mediante Resolución Exenta RA Nº 240/928/2022 y Resolución Exenta RA Nº 240/433/2023, que encomienda funciones directivas, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; Resolución Nº 7 de 2.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país de **La República Popular China** presentada por el establecimiento **Agroindustrial Arica S.A, Nº LEEPP 01 -11** en la **Oficina SAG Arica** e ingresada con el Nº 04/2023 con fecha 19 de agosto de 2.023, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad Sanitaria de La República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento **Agroindustrial Arica S.A**, a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web de GACC.

#### RESUELVO:

- Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL ARICA S.A.
RUT:	76.614.620-1
Dirección:	Av. Santa María Nº 2348, Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile.
Nº de Registro LEEPP:	01-11
Mercado o País:	República Popular China

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

Faenadora de Aves de Corral	Pollo	Carcasa congelada Subproductos de la canal congelados	
Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso congelada Carne picada congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados	
Almacén frigorífico	Pollo	Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio de 2.028.
4. Derógase la Resolución Exenta N° 66/2022, emitida por esta Dirección Regional con fecha 02 de febrero de 2.022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MANUEL RODRIGO VERGARA ARAYA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ARICA Y**  
**PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPZ/GLM/CNP/ENR

Distribución:

- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriela María Liberona Martínez - Supervisora Regional de exportaciones pecuarias Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Mónica Aravena Vidal - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Encargada Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Arica y Parinacota

- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefa Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Luis Diaz Farias - Representante Legal Agroindustrial Arica S.A
- Diego Solari Prenafeta - Sub-Gerente Agroindustrial Arica S.A.

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=146803891&hash=9bcae>